



Resolución de la Oficina General de Administración

Lima, 18 JUL. 2017

VISTO:

El Memorandum N° 414-2017-DV-OGA-UABA de fecha 07 de julio de 2017, de la Unidad de Abastecimiento, el mismo que sobre la base del Informe Técnico N° 14-2017-DV-OGA-UABA/ACP de fecha 07 de julio de 2017, del Área de Control Patrimonial, propone aprobar la baja de nueve (09) bienes muebles por la causal de excedencia y seis (06) bienes muebles por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, y;

CONSIDERANDO:

Mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, en adelante el Reglamento, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo del fortalecimiento del proceso de descentralización, teniendo como objetivo desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento, dispone que entre las funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades Públicas, se encuentra la aprobación del Alta y la Baja de sus bienes;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en adelante la Directiva, tienen como objeto regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado;



A. ZAMBLANO



G. PAREDES



L. LUNA



V. PISCOYA

Que, el numeral 6.2.1 de la Directiva señala que la baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, a la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, el Anexo N° 1 Glosario de Términos de la Directiva define al estado de excedencia como una causal de baja que implica que el bien se encuentra en condiciones operativas pero no es utilizado por la entidad propietaria, presumiéndose que permanecerá en la misma situación por tiempo indeterminado;

Que, el Anexo N° 1 Glosario de Términos de la Directiva define los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE como causal de baja que implica que los aparatos eléctricos y electrónicos, han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y se convierten en residuos;

Que, el numeral 5.5 de la Directiva, dispone que los actos de adquisición, administración y disposición de los bienes, así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes serán aprobados mediante resolución administrativa emitida por la OGA de la entidad, en un plazo que no exceda de quince (15) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el expediente administrativo;

Que, con Memorandum N° 173-2017-DV-DATE, el Director (e) de Articulación Territorial, comunica que la Oficina Zonal de San Juan del Oro a través del Memorandum N° 120-2017-DV-OZSJO, remite la relación de bienes que se encuentran en desuso y/o en mal estado, a fin de que se inicie el proceso de baja de dichos bienes;

Que, través de correo electrónico de fecha 29 de mayo de 2017, se solicita a la Oficina Zonal de San Juan del Oro actualizar su requerimiento de baja de bienes, en la que se deberá indicar además de las características y si dichos bienes son útiles para las Instituciones Educativas; solicitud que fue atendida con Memorando N° 459-2017-DV-OZSJO, mediante el cual la Oficina Zonal en mención solicita la baja de 15 bienes muebles, de los cuales nueve (09) son útiles para las Instituciones Educativas y seis (06) están inservibles y se encuentran en calidad de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE;

Que, en virtud a lo expuesto y a los documentos del visto resulta procedente aprobar la baja de los de nueve (09) bienes muebles por la causal de excedencia y seis (06) bienes muebles por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, los mismos que se detallan en los Anexos N° 1 y 2;

Con las visaciones de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica y de las Jefaturas de las Unidades de Abastecimiento y Contabilidad de la Oficina General de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 29151, Ley General del Sistema de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatorias, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la Directiva 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada



de los bienes muebles estatales calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2014-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de nueve (09) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 1 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de excedencia, con un valor neto de S/ 9,486.09 (Nueve mil cuatrocientos ochenta y seis con 09/100 Soles).

Artículo 2°.- APROBAR la baja del registro patrimonial y contable de seis (06) bienes muebles que se detallan en el Anexo N° 2 que forma parte de la presente Resolución, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE, con un valor neto de S/ 2,038.27 (Dos mil treinta y ocho con 27/100 Soles).

Artículo 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento, Unidad de Contabilidad, al Órgano de Control Institucional, así como a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, para conocimiento y acciones de su competencia.



G. PAREDES



V. PISCOYA



L. LUNA

Regístrese, comuníquese y archívese

DEVIDA
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas

Alicia Zambrano C. de Corante
ALICIA ZAMBRANO C. DE CORANTE
Jefa de la Oficina General de Administración